

las especies de tarifa, si bien el gremio podra cobrar, concentrarse o repartirse entre si y los espedidores los derechos de que habla la concision anterior.

8<sup>a</sup> — Tambien podran cobrarse los mismos derechos a los forasteros que aspiendan en este pueblo y ser termino las referidas especies, y para en caso de que quiesieran cubrir frentes, propoundran el siguiente número personas del referido gremio o por su delegacion, quien les autorizara desididamente para que ejerzan la accion fiscal sin salirse de las reglas que en general y para estos casos establece la instrucion del ramo.

9<sup>a</sup> — Para el señalamiento de los miembros o comisarios parciales a cada uno de los individuos tanto del pueblo como de los lugares partidos del campo de este distrito municipal de que habla la concision 4<sup>a</sup>, queda establecida la comision compuesta de los señores que pasen o expresen se = Como del gremio de cocheros y tratantes D. Julian Cuencu Gallego, D. Juan Porcinos Hernandez, D. Jeronimo Sanchez Benabau, D. Geronimo Zapata San, D. Dionisio Perez, D. Antonio Lopez Albaladeja, D. Juan<sup>o</sup> Abellan Partida y D. Gerardo Martin Escudero; y como individuos del Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente y los Concejales D. Pascual Sanchez Martin, y D. Geronimo Zapata Jimenez, cuya comision admite el cargo, y se ofrece desde luego a llenar su cometicion.

10<sup>a</sup> — Utilizado por el Ayuntamiento <sup>en su</sup> presupuesto el derecho de seis cuartimos de porreta en libra de carnes mientas y tocino en fresco en venta libre

